



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
Cancha Rayada con Amador
Neghme, y revoca la patente Rol N°
2-15951

DECRETO: N° **2115**/2.022

ARICA, 17 de Marzo de 2022

VISTOS:

El Decreto 2999/2015, de fecha 24 de Febrero de 2015; El Memorándum Nro. 61/ de fecha 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Inspecciones Generales; La patente Rol N°2-15951, a nombre de Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Rut [REDACTED] y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 2999/2015 que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Rut N° [REDACTED], para instalar kiosco confitero en avenida Cancha Rayada con Amador Neghme.

2.- El Memorándum Nro. 61/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización realizada a kiosco ubicado en Av. Amador Neghme esquina Av. Cancha Rayada por solicitud realizada por la Coordinadora Programa Enlace, debido a los constantes reclamos de vecinos del sector que manifiestan que actualmente pernoctan personas externas provocando daños utilizando el lugar como refugio para indigentes y consumo de drogas siendo de alto riesgo para la comunidad.

3.- La patente Rol N° 2-15951, activada a nombre de Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Rut N° [REDACTED] con domicilio avenida Cancha Rayada con Amador Neghme, giro kiosco confitero y venta de bebidas, mote con huesillo, helados, dulces, empanadas y jugos naturales.

4.- El Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, artículo 12 señala que "Todo kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad, a petición de la Dirección de Administración y Finanzas."

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO 2999/2015 Y PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, autorizado en Av. Amador Neghme con Av. Cancha Rayada, a nombre de Cristian Rodrigo Alave Silvestre Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], por incumplimiento del Art. 12°, Reglamento Nro. 11/2015, sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, extracto "Todo Kiosco que se mantenga sin actividad comprobada por 15 días será retirado por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad a petición de la Dirección de Adm. y Finanzas".

2.- REVOCASE, la patente Rol N° 2-15951, que autorizaba la actividad comercial del kiosco confitero, activado por Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Rut [REDACTED], en Avenida Cancha Rayada con Amador Neghme, por haberse ordenado la restitución del Bien Nacional de Uso Público, ya que no mantiene actividad comercial según da cuenta el Memorándum 61/22 de Inspecciones Generales, de fecha 3 de Febrero de 2022.

3.- DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario la Dirección de Aseo y Ornato hará el retiro, para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal, según Ordenanza Nro. 07/2020, Derechos Municipales, Título III, Art. 15, numeral 157, inciso 4 "Una vez terminada la actividad comercial, se debe evitar el abandono de kioscos en el B.N.U.P. y sea retirado por los responsables de su instalación", con un costo de 5 UTM a cargo del contribuyente.

EXENTO

4.- NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED].

5.- TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/NAC/M&P/CRV/fvp



[Handwritten signature]
CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL